



Adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exente N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, según presupuesto del Servicio y explicita el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 226

SANTIAGO, 28 DIC 2011

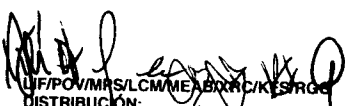
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, que modificó el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SEDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó la Resolución N° 1.961; en la Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA; en la Resolución Exenta N° 179, de este Servicio y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, procedió a adjudicar la propuesta pública y autorizó a contratar con los oferentes que dicha resolución señaló, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA.


DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. Interesados.
4. Partes y Archivo

2. Que, el artículo cuarto de la referida Resolución Exenta N° 156 dejó constancia que, conforme a lo establecido en las bases de licitación correspondientes (aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 2011, de la Subsecretaría del Interior) la contratación con cada adjudicatario estaba sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2012, habiéndose reservado este Servicio el derecho a modificar el número de meses de planes de tratamiento a contratar.

3. Que, asimismo, el artículo cuarto de la referida resolución adjudicatoria, dejó constancia que la reserva efectuada por el Servicio establecida en el considerando precedente fue puesta en conocimiento de los oferentes al establecer la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del interior, en la parte final del número 6, que sin perjuicio de lo que se disponga en la resolución que adjudique las líneas de producto de la presente licitación, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se contraten con quienes resulten adjudicatarios, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2012, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4. Que, habiendo sido publicada la Ley de Presupuesto Vigente para el Sector Público para el año 2012, este Servicio se encuentra facultado para determinar la cantidad de meses de planes de tratamiento que serán contratados con los adjudicatarios de la presente Licitación Pública.

5. Que, mediante Resolución N° 1.961, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se licitaron 126 líneas de producto, cada una representando la necesidad estimada de número y tipo de meses de planes de tratamiento que se requería y podía financiar en distintas localidades del país. La totalidad de aquellas líneas representaba, a su vez, la cobertura nacional de tratamiento que este Servicio estimaba alcanzar.

6. Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 156, de este Servicio, 88 de aquellas 126 líneas de producto resultaron adjudicadas a algún oferente quedando 38 líneas sin adjudicar.

7. Que, la valorización del total de meses de planes de tratamiento adjudicados mediante la referida Resolución Exenta N° 156 alcanza una suma aproximada de \$ 5.966 millones de pesos.

8. Que, para el año 2012, conforme a ley de presupuesto del sector público recientemente promulgada, este Servicio cuenta con 5.019 millones de pesos para financiar la totalidad de meses de planes de tratamiento adjudicados.

9. Que, cabe subrayar que, con el presupuesto de este Servicio se deben financiar tanto los planes de tratamiento adjudicados mediante Resolución Exenta N° 156, como también algunos de aquellos otros correspondientes a líneas de producto que terminaron desiertas y que este Servicio, por razones de buen servicio, de todas formas deberá adquirir a objeto de alcanzar una cobertura nacional suficiente de planes de tratamiento. Lo anterior, sin perjuicio de las demás líneas programáticas de este Servicio.

10. Que, por razones de buen servicio, es necesario utilizar los recursos de la ley de presupuesto del año 2012 de la forma más eficiente posible a objeto de distribuir el financiamiento de planes de tratamiento a lo largo del país de la mejor forma posible.

11. Que, en otro orden de ideas, cabe recordar que conforme a lo dispuesto en el número 3 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, el valor por unidad de mes de plan de tratamiento que el Servicio pagaría por plan de tratamiento efectivamente ejecutado sería el correspondiente al arancel de prestaciones de la modalidad de atención institucional (MAI) fijado por FONASA, ajustado de acuerdo al correspondiente inflactor, vigente para el año 2012.

12. Que, el referido inflactor para el año 2012 ha sido de 2,8%.

13. Consecuentemente, los valores por unidad de mes de plan de tratamiento son los que se indicarán en la parte resolutive de este acto.

14. Que, en ejercicio de la facultad establecida en los números 6, 7 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.961, del universo de líneas de producto que fueron adjudicadas mediante Resolución Exenta N° 156, vengo a fijar al cantidad de meses de planes de tratamiento a contratar por cada una de ellas, para lo cual es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Determinese que la cantidad de meses de planes de tratamiento a contratar con los adjudicatarios de la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 5274-10-LP11 para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, establecida por Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, de este Servicio por línea de producto son las que se indican a continuación :

Línea de producto adjudicada mediante Resolución Exenta N° 156, de 2011, de SENDA	Región	Comuna	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PAI Población Mujeres	PR - PR Población Mujeres
1	Arica Parinacota	Región			288		
2	Arica Parinacota	Región					120
3	Arica Parinacota	Arica		144			
5	Tarapacá	Iquique		240			
6	Tarapacá	Región			300		
7	Tarapacá	Región					84
9	Antofagasta	Calama			204		

10	Antofagasta	Calama					168
11	Antofagasta	Calama				120	
13	Antofagasta	Antofagasta	60	240			
14	Antofagasta	Antofagasta				180	
18	Atacama	Copiapo		240			
20	Atacama	Región			168		
26	Atacama	Vallenar		120			
27	Atacama	Caldera		120			
28	Coquimbo	La Serena			180		
29	Coquimbo	La Serena		120			
30	Coquimbo	La Serena		180			
31	Coquimbo	La Serena				120	
32	Coquimbo	Coquimbo		120			
33	Coquimbo	Coquimbo		120			
35	Coquimbo	Ovalle		156			
37	Valparaíso	San Felipe, Los Andes, Calle Larga, Rinconada, San Esteban, Catemu, Llayllay, Panquehue, Putaendo, Santa María			168		
38	Valparaíso	Los Andes		204			
39	Valparaíso	Viña del Mar	312				

40	Valparaíso	Viña del Mar, Concón, Puchuncaví, Quilpue, Quintero, Villa Alemana, La Ligua, Cabildo, Papudo, Petorca, Zapallar, Quillota, Calera, Hijuelas, La Cruz, Limache, Nogales, Olmué					120
41	Valparaíso	Quillota		180			
42	Valparaíso	Vina del Mar		264			
44	Valparaíso	Viña del Mar, Concón, Puchuncaví, Quilpue, Quintero, Villa Alemana, La Ligua, Cabildo, Papudo, Petorca, Zapallar, Quillota, Calera, Hijuelas, La Cruz, Limache, Nogales, Olmué			168		
45	Valparaíso	Valparaiso	132				
46	Valparaíso	Valparaiso		120			
47	Valparaíso	Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, San Antonio, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, El Tabo, Santo Domingo			132		
48	O Higgins	Región			144		
49	O Higgins	Región			144		
50	O Higgins	Región				60	96
51	O Higgins	Región			120		
52	O Higgins	Rancagua		180		72	
54	Maule	Región					180

59	Biobío	Región			120		
60	Biobío	Región			120		
61	Biobío	Región			144		
64	Araucanía	Temuco	120	132			
65	Araucanía	Región			168		
66	Los Ríos	Región			120		
67	Los Ríos	La Unión		120			
68	Los Ríos	Región				0	120
69	Los Ríos	Valdivia		72		72	
70	Los Lagos	Región			108		
71	Los Lagos	Puerto Montt		180			
72	Los Lagos	Castro		216			
73	RM	La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Macul, Ñuñoa, Peñalolén, Providencia, Vitacura					180
74	RM	La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Macul, Ñuñoa, Peñalolén, Providencia, Vitacura			90		
75	RM	Región			90		
76	RM	La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Macul, Ñuñoa, Peñalolén, Providencia, Vitacura				180	

78	RM	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine					84
79	RM	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine				0	216
80	RM	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine					84
81	RM	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine			108		
82	RM	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine			120		
83	RM	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine			144		
84	RM	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine			192		
85	RM	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San			108		0

		Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine					
87	RM	San Bernardo		180			
88	RM	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine	300				
92	RM	La Florida, La Granja, La Pintana, San Ramón, Puente Alto, Pirque, San José de Maipo.					168
93	RM	La Florida				120	
94	RM	La Florida, La Granja, La Pintana, San Ramón, Puente Alto, Pirque, San José de Maipo.			120		
96	RM	La Florida, La Granja, La Pintana, San Ramón, Puente Alto, Pirque, San José de Maipo.			180		
97	RM	La Pintana		156			
98	RM	Puente Alto		240			
99	RM	Puente Alto	144				
100	RM	Cerrillos		180			
102	RM	Maipu			156		
105	RM	Todas comunas SSM Central					96
106	RM	Conchalí, Huechuraba, Independencia Quilicura, Recoleta, Colina, Lampa, Tiltil.			192		
107	RM	Conchalí, Huechuraba, Independencia, Quilicura,					96

		Recoleta, Colina, Lampa, Tiltil.					
109	RM	Conchalí, Huechuraba, Independencia, Quilicura, Recoleta, Colina, Lampa, Tiltil.					96
110	RM	Conchalí		240			
111	RM	Conchalí		240			
112	RM	Conchali				216	
113	RM	Huechuraba				96	
115	RM	Conchalí, Huechuraba, Independencia, Quilicura, Recoleta, Colina, Lampa, Tiltil.			168		
116	RM	Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel, Quinta Normal, Renca, Melipilla, Alhué, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflo			180		
117	RM	Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel, Quinta Normal, Renca, Melipilla, Alhué, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflo			108		
118	RM	Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel, Quinta Normal, Renca, Melipilla, Alhué, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflo			192		
119	RM	Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel, Quinta Normal, Renca, Melipilla, Alhué, Curacaví, María Pinto, San					144

		Pedro, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor					
120	RM	Cerro Navia		204			
126	AYSEN	Región					96


ARTÍCULO SEGUNDO: Para la implementación del referido servicio se deberá suscribir con los adjudicatarios el respectivo convenio, en los términos establecidos en las bases de licitación pública, el que deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 3 de las bases administrativas y técnicas aprobadas mediante Resolución 1.961, el valor unitario de cada mes de plan de tratamiento, por tipo de plan son los siguientes:

	Plan PAB	Plan PAI	Plan PR	Plan PAI-PM	Plan PR-PM
Precio (2012)	\$77.700	\$224.840	\$435.020	\$342.320	\$586.080

ARTÍCULO CUARTO: El gasto que irroga para el Servicio la contratación del servicio licitado y adjudicado se imputará durante el año 2012 al ítem 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto del Sector Público Vigente para el referido año.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



Francisca Florenzano Valdés

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

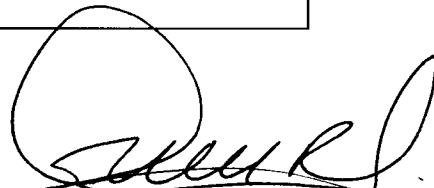
CERTIFICADO N° 5

FECHA 28 de diciembre de 2011

La jefa de presupuesto, certifica que el servicio objeto de esta Licitación se ejecutara el 2012, con presupuesto de ese año, por tanto estara sujeto a disponibilidad presupuestaria:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$ (IVA incluido)	5.019.244.560
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

